



Resolución Administrativa

No. 090-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 24 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25353-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, organizado por Doña Carmen Milagritos Villar Arroyo, sobre Extinción y Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua por Cambio de Titular, del predio ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo que establece el artículo 103° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200°, numeral 200.4, de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Escrito s/n presentado, de fecha 21/02/2020, el administrado comunica el Desistimiento del trámite iniciado.

Que, mediante Informe N° 012-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ-AT/LJFM, la Administración Local de Agua Jequetepeque, concluye que habiendo el administrado, solicitado desistir del procedimiento administrativo respectivo, corresponderá aprobar lo requerido.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Aceptar** el desistimiento del procedimiento administrativo sobre Extinción y Otorgamiento de Permiso de uso de agua por cambio de Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder el archivo definitivo del procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a Carmen Milagritos Villar Arroyo, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales
Administrador

Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua